

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Faceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban estos Boletines dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el ocaso del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su éntera de nación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 293.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos de Mochales (Guadalajara), San Andrés de Llábaneras (Barcelona), Villar de Ciervo (Salamanca), Cunic (Tarragona), Enova (Valencia), Estepa (Sevilla), Ajofrín-Baenaventura (Toledo), La Zaida, Plasencia de Jalón, Gotor, Leciñena, Bagues, Magallón, Aranda de Moncayo (Zaragoza).

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal.

Considerando que el Real decreto de 14 de febrero último dispone que cuando se solicite la aprobación de una carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal, podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de abril y 11 de mayo del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que

señala el Estatuto y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1925.—Primo de Rivera.—Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

(De la *Gaceta* núm. 288.)

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D.ª Marcelina Lambarri, en nombre y representación de «Hijos de D. Lucio Arranz», solicita modificar y ampliar el proyecto que tiene presentado, según el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 22 de octubre del año último, en el que solicita establecer una central eléctrica en la fábrica de harinas de su propiedad, en el río Riaza, término municipal de Adrada de Haza, y transportar la energía a los pueblos de Hoyales, Fuentecén, Fuenteliso, Fuentemolinos, Adrada de Haza, Hontangás, Moradillo y Fuentenebro, cuyo expediente está en la actualidad en tramitación, y ahora solicita hacer extensiva la instalación a los pueblos de Berlangas de Roa, Haza Vieja, La Sequera de Haza, Torregalindo y Campillo de Aranda, de esta provincia, y Honrubia de la Cuesta, Aldehorno, Aldeanueva de la Serrezuela y Torreadrada, de la provincia de Segovia, presentando a este efecto el proyecto correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante

el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación en este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los pueblos donde se ha de hacer la instalación.

Burgos 19 de octubre de 1925.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Francisco J. Palacios.

Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, a las 22'40 del día 20, me telegrafía lo siguiente:

«Noticias oficiales de Marruecos.—Parte de guerra del día de hoy:

Sin novedad en zonas del Protectorado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 21 de octubre de 1925.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Francisco J. Palacios.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente, en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 1925, que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 100, en su párrafo 2.º del Estatuto provincial.

Quedar enterada de tres oficios de los Sres. Arquitecto, Interventor y Jefe de la Sección de presupuestos, participando que habían cesado en el uso de la licencia que se hallaban disfrutando, y de otro del señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia,

participando que con fecha 3 del actual había empezado a hacer uso de la licencia de veinticinco días que le fué concedida.

Así bien quedó enterada de un oficio del Sr. Agente general para España de la Compañía aseguradora de accidentes del trabajo, prestando su conformidad al acuerdo de esta Corporación sobre admisión de lesionados y heridos en el Hospital provincial procedentes de las obras del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Ampliar el informe emitido por esta Corporación en el expediente instruido a virtud de denuncia de D. Francisco Junoi, relativo a una plaza de Cabo celador del Hospicio, en el sentido de que la plaza de referencia no fué provista conforme a las disposiciones entonces vigentes, pero que la situación del empleado que la ocupa ha quedado legalizada por virtud de la Real orden de 17 de agosto último.

Dar de baja en el Hospicio provincial al asilado Eugenio Santa María, fugado de dicho Establecimiento el día 1.º del corriente.

Que informe la Comisión de Sanidad en el oficio del Sr. Alcalde de esta capital, interesando se den las órdenes oportunas para que se desalojen los locales, propiedad de la Corporación municipal, que venía ocupando la Brigada sanitaria; y la de Enseñanza, en otro de la Academia provincial de Dibujo, interesando se le provea de una mesa de despacho.

Quedar enterada de 11 oficios del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando ingresos de asilados en la misma.

Hacer presente al Alcalde de Omedillo de Roa que no es posible acceder a la petición del vecino de aquella localidad Victor de las Heras, solicitando un premio en metálico por haber dado muerte a un perro atacado de hidrofobia.

Que pasen a informe de la Co-

misión de Enseñanza las instancias siguientes: de la Junta vecinal de Dosante (Merindad de Valdeporres), del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, del de Hontangas, del de Castrovido y del de Villaescusa del Butrón, solicitando subvenciones con destino a la construcción y reparación de edificios para Escuelas; y a la Comisión de Obras públicas, una de la Junta vecinal de Pedrosa (Merindad de Valdeporres) y otra del Ayuntamiento de Villaverde-Mogina, solicitando subvención para obras de conducción de aguas.

Facultar al Arquitecto provincial para que, tan pronto como se lo permitan las demás ocupaciones propias de su cargo, pase al pueblo de Soncillo con el fin de tomar los datos necesarios para la construcción de una red de alcantarillado, a calidad de que la Junta vecinal de dicho pueblo le abone las dietas que devengue.

Que sean entregados a Gregoria Palencia, de El Almiñé; Carlos Marín, de Castellanos de Castro, y Constantino Arriaga, de Castellanos de Bureba, sus hijos respectivos Ignacio Corrales, Gregorio Marín y Esteban Arriaga, y a Petra Marquina, de Villaescusa del Butrón, su nieto Emeterio Villalobón, asilados todos en el Hospicio provincial.

Reclamar datos para resolver las instancias de Bárbara Santamaria, de Quintanar de la Sierra, solicitando se la entregue una asilada del Hospicio con el fin de prohiarla, y de Domiciano de la Peña, de Tórtoles del Esgueva, solicitando se le entregue su hermano político Esteban Rubio, asilado en el Hospicio provincial.

Hacer presente a la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras que no es posible acceder a la petición de la Conserje de dicho Centro, D.^a Felisa Candendo, sobre que se la facilite la vivienda correspondiente, a que dice tener derecho, por haber quedado relevadas las Diputaciones provinciales de las cargas y aportaciones que la imponían disposiciones anteriores, según el artículo 134 del vigente Estatuto provincial.

Aprobar dos cuentas que presentan la Sra. Viuda de Francisco Urrea y D. Juan Campo por paño, tela y galones para un uniforme del Ujier de la Corporación.

Id. otras dos que presenta don José Asenjo, por tabaco suministrado con destino a los heridos procedentes de África que pasaron en la mañana de hoy en un tren hospital y otra de D. Cipriano Santidrián, por el servicio de un coche a la Estación para recibir a dichos heridos.

Aprobar varias cuentas y facturas que, por servicios provinciales, presenta la Intervención con relación de esta fecha.

Que por el Sr. Director de Obras

públicas provinciales se estudie con toda urgencia el coste de la explanación de un camino vecinal, que partiendo de las proximidades de la Venta de Orbaneja, termine en el pueblo de Gallejones.

Quedar enterada de haberse adquirido una vaca de leche con destino a las necesidades de la Beneficencia, cumpliendo el acuerdo de esta Corporación.

Aprobar una cuenta del Dr. Ferrán, importante 54 pesetas, por dos dosis de vacuna antirrábica, empleadas en el tratamiento de los niños Bonifacio y Josefa Sanz, de Villalba de Duero.

No haber lugar a modificar el acuerdo de esta Corporación de 28 de agosto último por el que se reclamaba a José Picón, vecino de Oquillas, la cantidad de 100 pesetas, importe de la dosis de vacuna antirrábica, empleada en el tratamiento de su hija Anastasia, y honorarios del personal facultativo.

Que sea trasladada al Hospicio provincial, con el fin de que sea reconocida y observada por los Médicos del mismo, la presunta demente Casilda Santurde, de Merindad de Cuesta-Urria.

Recluir en clase de observación en el manicomio de Valladolid, por cuenta de los fondos provinciales, al presunto demente Antolín Alló Sanjuanes, asilado en el Hospicio provincial y natural de Isar.

Dar la salida del Hospicio provincial a Nicomedes Berzosa, de Aranda de Duero, que se hallaba en dicho Establecimiento en concepto de presunto demente, por no haberse observado en él trastorno alguno de sus facultades.

Que continúe la observación del presunto demente Victoriano González, de Villafria de Burgos.

Admitir de nuevo en el Hospicio provincial, en las mismas condiciones que lo estaba anteriormente, al fugado de dicho Establecimiento Rafael Martín Barbero, de Castrillo de Solarana.

Facultar a la Comisión de Beneficencia para que adquiriera por administración, y en la forma más ventajosa para los intereses provinciales, varios artículos con destino al vestuario de los acogidos en el Hospicio, Inclusa y talleres de Sastriería y Zapatería, durante el año actual, que no han sido objeto de licitación en las dos subastas celebradas al efecto.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante 247550 pesetas.

Desestimar la reclamación formulada por el Ayuntamiento y vecinos de Gumiel de Hizán, relativa a la condonación de atrasos por contingente provincial.

Devolver informado al Sr. Alcalde de esta capital el expediente que ha remitido a los efectos que determina el Reglamento de policía y conservación de carreteras, promovido

por el vecino D. Manuel Arribas, sobre apertura de huecos en la fachada principal de la casa de su propiedad sita en término de Los Pisones, contigua a la carretera provincial.

Autorizar a D. Alejandro Elvira, vecino de Castrillo de la Reina, para reconstruir una casa de su propiedad contigua a la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincial, y a D. Angel Hernández, vecino de Burgos, para colocar un transformador contiguo a la carretera provincial de Roa a Burgos.

Aprobar la liquidación general remitida por el Sr. Director de Obras públicas provinciales, de las de construcción del trozo primero de la carretera de Roa a Burgos por Santa María del Campo, (sección de Arcos a Santa María).

Aprobar cuatro cuentas que remite el Sr. Arquitecto provincial, por gastos originados en reparaciones de edificios provinciales, ejecutadas en virtud de acuerdos de esta Corporación.

Burgos 8 de octubre de 1925.—El Presidente, P. A., Ricardo Amézagaga.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

Comisión permanente.

Esta Corporación, teniendo en cuenta el estado de la planta de arbolado existente en el Campo práctico de Agricultura, la cual no se halla en condiciones para la venta en la próxima campaña, ha acordado hacer presente para conocimiento de los que pudieran interesarse en la compra, que este año no habrá venta de árboles procedentes de dicho Campo.

Burgos 20 de octubre de 1925.—El Presidente.—P. A., José Merino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Sedano.

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre homicidio, contra Dionisio Porras Cuesta, vecino de La Piedra, se sacan a pública subasta, por término de ocho días y como de la propiedad de dicho procesado, los bienes que con su tasación son los siguientes:

Diez metros tela blanca, tasada en 16 pesetas.

Veintiseis idem Vichy en tela, en 29'70.

Diez y medio id. tela algodón, en 9'45.

Veinticinco id. color, algodón, en 25'25.

Noventa y uno id. en tela de diferentes colores, en 112'75.

Ocho pañuelos para hombre, en 4.

Cuatro idem id. mujer blancos, en 3'40.

Siete bufandas blancas para niños, en 4'15.

Cuatro id. en color, en 5.

Tres servilletas blancas, en 1'50.

Seis pañuelos para niños, en 0'60.

Una bufanda en color, en 4.

Tres vestidos para niños, uno de dril, en 11.

Una toquilla para niña, en 0'60.

Tres ovillos de lana en color, en 15'50.

Siete fajas, para hombre, de lana y algodón, en 52'75.

Siete encordeladuras de cama, en 8'75.

Diez y ocho ronzales de cañamo, en 11.

Un cincho y sobre carga, en 4'75.

Tres tiscenas pequeñas, en 6.

Seis cintos de cuero para chicos, en 6'50.

Diez ovillos de bramante, en 2'25.

Tres pares de gambochas para mujer, en 12.

Cinco pares de zapatillas para hombre, en 20.

Dos idem id. para chicos, en 3.

Siete pares de zapatillas, en 5'95.

Siete id. de pelotones para niños, en 1'50.

Dos docenas alpargatas para mujer, en 33.

Un par blanco id. en 1'75.

Siete pares zapatillas para niños, en 14.

Doce botijos de tierra, en 9'10.

Siete tarteras de tierra, en 3'50.

Cuarenta y siete cazuelas de idem, en 11'75.

Cuatro ancillas de tierra, en 4'95.

Sesenta ollas de pedrezuela, en 24.

Trece tapaderos de tierra, en 0'75.

Trece jarras de tierra blanca, en 1'20.

Veintidós pocillos para café, 3'30.

Ocho medias fuertes ordinarias, en 5'60.

Doce platos pequeños ordinarios, en 3.

Tres porrones, en 2'40.

Once cristales, en 7'15.

Una caja con tres cuartos de kilo de azúcar, en 2'10.

Otra id. con medio kilo de galletas, en 1'10.

Otra id. con media libra de pimienta, en 2.

Otra id. con medio kilo de pimienta, en 1'65.

Tres cajas latón vacías, en 0'60.

Dos molinillos, en 1.

Cinco trozos de jabón de medio kilo, en 3'50.

Once medios botes de pimientos en conserva, en 5'50.

Diez libras chocolate, en 12'50.

Tres carburos, en 2.

Una palmatoria pequeña, en 1'10.

Doce capazos, en 4'80.

Cuatro cestas de adorno con dos ramos, en 1'25.

Una herrada grande, en 3'25.

Dos bragueros, en 4.

Veintiuna carpetas papel, en 0'75.

Cinco medias cajas papel cartas, en 13'50.

Setenta y cinco carpetas papel para cartas, en 3'10.
Cuatro cajas con 24 madejas de bordar, en 250.
Un paquete de cerillas, en 1'50.
Dos cajas de broches, en 3.
Once batidores de asta, en 4'50.
Seis id. de goma, en 6'25.
Tres de aluminio, en 2'50.
Diez y ocho docenas broches, en 1'25.
Cuarenta sortijas diferentes colores, en 2.
Veintiocho pares pendientes, en 1'25.
Treinta papeles de agujas de coser, en 4'50.
Dos id. id. id., en 3.
Dos id. id. id. para sacos en 1'50.
Cincuenta y siete leznas sin mango.
Cinco id. con él, en 0'20.
Ocho barrenillas, en 6.
Dos destornilladores, en 0'25.
Una caja de blancas, en 0'75.
Diez y ocho pastillas jabón, en 2'50.
Cincuenta y tres id. olor, en 2'50.
Una caja jabón sastre, en 4'50.
Siete docenas rizadoros, en 3'25.
Tres paquetes jabón, 1.
Diez y ocho docenas imperdibles, en 6.
Cuarenta y dos alfileros de madera, en 1'25.
Diez y siete cajas plumas, 20'50.
Ocho pastillas de vaciar navajas, en 0'60.
Un metro de muelle, en 1'25.
Una caja de ballenas, en 0'50.
Siete lapiceros de cantero, 2'10.
Catorce id. ordinarios, en 0'50.
Diez y ocho pastillas para calzado, en 0'70.
Once palilleros, en 1'44.
Diecisiete espejos pequeños, en 8'50.
Dieciséis docenas botones, en 4.
Veintitrés id. id., en 18'15.
Diez y ocho id. id. para abrigos, en 1'85.
Nueve id. botones para adorno, en 0'75.
Tres id. matos, en 0'10.
Veintitrés id. id. de piedra, en 1.
Cinco ovillos tramilla, en 1'75.
Nueve docenas y media dedales, en 5'25.
Trece batidores de asta, en 5.
Once metros de carpintero, 5'50.
Veintitrés pastillas de almidón, en 2'30.
Doce docenas hebillas, en 1'75.
Una id. pitos globos, en 5'50.
Una id. de telas de goma, 1'25.
Diez juguetes para niños, en 2.
Dos frascos petróleo Gal en 3.
Nueve pastillas jabón olor, 0'40.
Veinte cajas betún, en 4.
Veintiséis cajas de betun, pequeñas, en 1.
Diecinueve cajas pastas amor, en 1'90.
Treinta y cuatro silbos de madera, en 1'50.
Veintiséis botoneras de alambre, en 1'25.
Nueve rollos de alambre, en 0'50.

Catorce piezas de cinta para colchones, en 1'95.
Dieciocho id. blancas, en 1'35.
Tres relojes de bolsillo, en 10.
Dieciséis frascos Lusol, en 1'25.
Dos gruesas y media de automáticos, en 2'50.
Cinco canillas para cubetas, 2'75.
Veintitrés carretes cadena, 15'10.
Dos docenas de martillos pequeños, en 3.
Nueve rosquillas de hueso, 0'30.
Seis cepillos para betún, en 3'75.
Cuatro id. para dientes, en 1'15.
Seis cadenas para reloj, en 12.
Tres id., en 6.
Dos id. para señora, en 2'50.
Ocho id. para niños, en 2.
Ocho collares para id., en 3'25.
Dieciocho imperdibles, en 0'50.
Una docena de cita breña, 1'25.
Siete cuchillos ordinarios, en 2'15.
Cinco pliegos para calcal, en 0'50.
Seis portamonedas, en 4'50.
Once pizarras sin marco, en 1'50.
Veinte id. con marco, en 8'75.
Una caja de pizarrines, en 1.
Seis frascos de líquido para limpiar madera, en 3.
Seis frascos de agua de colonia, en 2'50.
Dos id. con tinta, en 1.
Cinco abrochadores, en 0'40.
Cuarenta y dos cartones de hilo, en 1'75.
Una caja de ovillo hilandera, 4'50.
Dos pares de guantes, en 2.
Treinta y una cajas de lamparillas, en 2'50.
Catorce id. de limpiadientes, en 1.
Cuarenta y seis muñecas, en 6'50.
Diecisiete cajas ojeteros, en 4'25.
Cinco pastillas para limpiar metales, en 0'75.
Seiscientos cincuenta anzuelos, en 4'80.
Dieciocho gomas para borrar, en 0'75.
Dieciséis boquillas de cristal, 1'75.
Dieciséis id. de madera, en 4'50.
Cincuenta y seis imperdibles de adorno, en 13'75.
Cuatro tarjetas postales, en 4.
Cuatro cintas de medir, en 0'80.
Treinta y cinco postales, en 1'75.
Cuarenta y cuatro poleas, en 2'25.
Seis gafas, en 1.
Veintiún par de anteojos, en 11.
Seis botes insecticidas, en 2'25.
Siete cerilleros de hojadelata, en 1'50.
Seis carteras, en 6.
Cuatro id., en 5'50.
Un bolsillo, en 1.
Docena y media de cajas de ovillos cometa, en 3.
Dieciocho bobinas, en 2'65.
Dieciocho naipes infantiles, 0'45.
Seis paquetes de polvos de arroz, en 1.
Seis cajas de id., en 1'50.
Seis tacones de goma, en 1'50.
Cinco docenas de gomas para tirantes, en 3'20.
Siete pastillas de cosmético, 2'10.
Cuarenta y dos bolsas añil, 3'75.
Cuarenta cartones seda torzal, 4.
Cinco cuellos piqué, en 1'05.

Ocho perezosas para corsé, en 3.
Cuatro id. inferiores, en 0'60.
Nueve metros cinta seda, en 2'25.
Treinta y una madejas seda floja, en 1'50.
Seis pares de tirantes, en 4'25.
Tres piezas de cinta, en 2.
Treinta y tres pelotas, en 3'30.
Once marcos para retratos, 1'25.
Tres gruesas y media de botones, en 4'25.
Cinco cajas de hilo fuele, en 6'25.
Cuatro id. id. de algodón, en 5.
Dos docenas de ovillos de algodón, en 2'75.
Cuatro cajas ovillos de id., en 13.
Una caja de ovillos hilandera, 3'50.
Caja y media de ovillos perla, en 3'25.
Nueve ovillos para zurcir, en 0'75.
Cinco libros de marcar, en 0'75.
Veinte metros de cinta, en 0'25.
Seis cucharas de madera, en 0'60.
Treinta docenas canutillos hilo seda, en 11'25.
Quince ovillos de lana, en 6.
Ses manejas de lana, en 1'50.
Tres tubos de cristal, en 0'15.
Nueve jeringuillas cristal, en 0'75.
Cinco paquetes alfileres, en 7'50.
Seis madejas de seda, en 0'30.
Cuatro piezas de sutal, en 1.
Tres tirillas, en 1'15.
Trece cuadernos para apuntes, en 1'35.
Trece pares de calcetines, en 3.
Dos docenas de calcetines, 0'65.
Una docena de calcetines, número 1, en 3'25.
Tres pares de calcetines, en 2'65.
Cuatro pares de medias, en 2'80.
Dos pares de medias para señora, en 3.
Doce pares de diferentes colores, en 7'20.
Seis agujas para colchones, 1'20.
Veintiocho juegos de agujas para hacer media, en 1'40.
Cuatro piezas de adorno, en 0'75.
Una pieza fajero, en 3.
Diecisiete cubos juguetes madera, en 1'50.
Dos docenas de abanicos, en 1'20.
Setenta y nueve silbos de madera, en 4.
Sesenta y nueve acerillos, en 3'45.
Siete gorros piqué, en 5'25.
Dos pares de medlas de lana, en 2.
Tres pares id. algodón, en 1'50.
Noventa y ocho trencillas pelo cabra, en 5.
Cinco cajas de ovillos dalia, en 10.
Cuarenta metros de felpilla, en 1.
Dos piezas de terciopelo, en 2.
Tres pares de medias para señora, en 3.
Ocho id. para chicas, en 6'50.
Una pieza de hiladillo, en 1'15.
Tres cajas trencilla de lana, en 9.
Tres piezas de cinta, en 1'50.
Media pieza de cinta lana, en 0'75.
Una caja de algodón en rama, en 0'25.
Dos maneradores para navajas de afeitarse, en 2.
Una pieza de mecha para chisqueros, en 0'75.
Dos metros de mecha para quinqué, en 0'40.

Cuatro paquetes de horquillas de hierro, en 4.
Cuatro metros de cinturilla, en 0'60.
Nueve guías de «Libros del Artesano», en 6'75.
Seis libros «Gramática Castellana», en 2'40.
Seis «Para mi hijo», en 3.
Nueve Aritméticas, en 2'55.
Cinco Manuales, en 2.
Tres «Fleuri», en 1'50.
Diez Catecismos, en 0'70.
Cinco docenas de «Cuentos infantiles», en 1.
Una docena de marcadores pequeños, en 0'50.
Otra de tablas de contar, en 0'40.
Dos cuadernos de libros diarios, en 1'50.
Un paquete de libretas, en 5.
Treinta libretas pequeñas, en 2'25.
Siete cuadernos para apuntes, en 1.
Una piedra de limpiar cuchillos, en 0'25.
Un millar de sobres grandes, en 13'00.
Una resma de papel, en 6.
Veintisiete libritos de papel de fumar, en 1'25.
Seis cajas para anteojos, en 2.
Cinco servilleteros de metal, en 1'00.
Tres paquetes de tacos de cartuchos, en 0'75.
Cincuenta y seis madejas para candiles, en 2'50.
Nueve madejas de algodón, en 0'39.
Diez y ocho sonajeros, en 2.
Seis autos juguetes, en 3.
Dos sinfonías, en 1.
Tres barajas usadas, en 0'75.
Una caja con botones, en 0'35.
Siete cojedores para el pelo, en 0'60.
Dos abridores de latas, en 0'50.
Veintidós cuerdas de guitarra, en 1.
Un kilo de puntas fuele, en 1'70.
Una caja de tirafondos, en 0'50.
Nueve metros de encaje, en 4'50.
Un par de calcetines, en 0'50.
Un metro de puntilla, en 0'15.
Dos id. de adorno, en 0'25.
Dos navajas pequeñas, en 1.
Un paquete de puntas, en 2'25.
Una cerradura pequeña, en 1.
Una cadena grande, en 2.
Una falleba, en 0'25.
Dos bidones vacíos, en 3.
Una hoja de sierra, en 0'50.
Una horca de hierro, en 2'50.
Dos palas cascones, en 5.
Un cazo de porcelana, en 1.
Dos sartenes medianas, en 2.
Una id. pequeña, en 1.
Un infiernillo, en 0'50.
Tres madejas y botones de madera, en 1.
Once coladeras, en 3'50.
Cuatro pares de almadreñas, en 12'00.
Seis pares de abarcas de goma, en 24.
Once cajones de diferentes tamaños, en 2'75.

Catorce botellas vacías, en 0'50.
Cinco frascos, en 1'25.
Tres copas, en 2'50.
Cuatro vasos, en 3.
Tres litros de vinagre, en 3'25.
Un saco de pita, en 2.
Un kilo y medio de arroz, en 3'75.
Tres litros de cera, en 5'25.
Cincuenta y ocho velas de cuarterón, en 5'25.
Dos hachas de a dos libras, en 5.
Dos pellejos de vino tinto de 106 kilos, en 81.
Dos escobas de palma, en 0'50.
Una romana grande de kilos, en 20'00.
Una mesa pequeña, en 1.
Un escaño malo, en 0'50.
Dos sillas de madera, en 1'50.
Un macho de carga, cerrado, en 150.
Una mula de un año, en 650.
Una potra de dos años de edad, en 250.
Una silla de junco, en 1'40.

Lo que se hace público a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 30 de los corrientes, y hora de las once; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Sedano a 17 de octubre de 1925.—Antonio de Santiago.—El Secretario, Jesús Peña.

Ciaddoncha.

D. Octavio Merino, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, a instancia de D. Nicéforo Madrigal Peña, de esta vecindad, contra don Leandro Pérez Gomez, hoy de ignorado paradero, sobre pago de 850 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo, a pesar de haber sido citado en forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento: En la villa de Ciaddoncha a 7 de octubre de 1925; vistos por el Sr. Juez municipal don Adolfo Cobos Román, estos autos de juicio verbal civil entre partes, de la una y como demandante D. Nicéforo Madrigal Peña, de 64 años de edad, casado, labrador y de esta vecindad, de la otra y como demandado declarado rebelde D. Leandro Pérez Gómez, mayor de edad, viudo y de la propia vecindad en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Leandro Pérez Gómez, a que, tan luego como esta sentencia cause ejecutoria, satisfaga al demandante la cantidad de 850 pesetas que le reclama y al pago

de las costas de este juicio hasta su completa terminación, ratificándose el embargo preventivo practicado.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de enjuiciamiento civil, a no ser que por el actor se solicite la personal,

definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Cobos.

Y para los efectos del párrafo segundo del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que visa el señor Juez y sella en Ciaddoncha a 8 de octubre de 1925.—Octavio Merino.—V.º B.º El Juez municipal, Adolfo Cobos.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Burgos.

Mes de septiembre de 1925.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado,

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Invasiones en el mes de la fecha.	Muertos o sacrificados.
Rabia	Canicosa de la Sierra	Equina	1	1
Carbunco bacteridiano ..	Hontoria del Pinar ..	Bovina	2	2
Perineumonía exudativa contagiosa ..	Villaf. ^a Montes Oca.	Idem...	1	1
Fiebre aftosa	Cuatro	Idem...	60	»
Idem	Idem	Ovina	152	»
Idem	Tres	Caprina	148	»
Viruela	Siete	Ovina	491	24
Durina	Cuatro	Equina	4	»
Totales			859	28

Burgos 17 de octubre de 1925.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Juan Bórt.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1924-25, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero 13 de octubre de 1925.—El Alcalde, Aristóbulo Arranz.

Alcaldía de Nebreda.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1925-26, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Nebreda 2 de octubre de 1925.—El Alcalde, Ambrosio Revilla.

Alcaldía de Carcedo de Bureba.

Formada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza a que ha de ajustarse el repartimiento general para el ejercicio de 1925-26, determinada por los artículos 461 al 521 del Estatuto municipal vigente de 8 de marzo de 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que crean pertinentes ante la Comisión permanente, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carcedo de Bureba 1.º de octubre de 1925.—Por el Alcalde, Mateo González.

Alcaldía de Peñaranda de Duero.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Peñaranda de Duero 14 de octubre de 1925.—El Alcalde, Ceferino Mateo.

Alcaldía de Salazar de Amaya.

Se hallan terminados y expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y edificios y solares de este distrito para 1926-27, hallándose expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten en dicho plazo las reclamaciones que crean justas a su derecho, pues pasado el término indicado no se admitirá ninguna.

Salazar de Amaya 16 de octubre de 1925.—El Alcalde, Celso Moral.

ANUNCIOS PARTICULARES

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 5

Carboneo.

El 15 del próximo noviembre, a las doce, se substará la corta de leña de encina y carboneo del coto de San Quirce, sito en Los Ausines (Burgos) estando el pliego de condiciones en el caserío del mismo y en la casa de D. Lucio Tejada, calle de Almirante Bonifaz, núm. 21, en Burgos. 1-7

Arriendo.

El día 25 de octubre tendrá lugar el arriendo de la casa-taberna del barrio de Cortes. El pliego de condiciones se halla en esta Alcaldía. Barrio de Cortes 19 de octubre de 1925.—El Alcalde, Pedro Hernando.

Ha desaparecido de esta ciudad un perro de raza «pointer», blanco mosqueado, rabo partido y que atiende por «paz».

Puede devolverse a su dueño en la calle de Almirante Bonifaz, Casa de Saldos.